



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA INSTRUCTORES, EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación. Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es Prestar servicios personales, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA. EN LA RED ELECTRICIDAD-FOTOVOLTAICA

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.




Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Chía, Cundinamarca a los veintidos (22) días del mes de enero de 2025

Javier Ricardo Jiménez Rincón

Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vo.Bo. Ana Adelina Mora Romero Coordinadora   
Administrativa

Proyectó: Edgar David Rodríguez 

Contratista Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector